

Santiago, 18 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2001640**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2001640 presentada por el contribuyente **HORMISDA FUENTES BANAREZ RUT** de fecha 11/05/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 30 folios 780151122 y 780151222, fundamentando su solicitud en que, "Solicito condonación en mi caso en el cobro de contribuciones, soy tercera edad con 81 años y mi único ingreso es mi pensión menor a \$250.000.- y tengo cobros vencidos y por vencer por el no pago de contribuciones, con esta baja pensión difícilmente logro subsistir, ustedes como SII pueden verificar mi fuente de ingreso".

2º.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal **%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Vania
Uarac
Senn

Firmado
digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2023.05.18
11:17:01 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO
ANTONIO
IBAÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente
por ROBERTO
ANTONIO IBÁÑEZ
ROJAS
Fecha: 2023.05.18
11:08:36 -04'00'